

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

2017-09-01-10-P01858

Fact.# 000026799



ESCRITURA PÚBLICA DE  
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA EDITORIAL MAR S.A.  
EDIMARSA. "EN LIQUIDACIÓN",  
CUANTÍA: INDETERMINADA.---  
DI: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciocho del mes de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la señorita SORAYA PAOLA VÉLEZ BARCO, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública Autorizada, con domicilio y residente en esta ciudad de Guayaquil, en la Urbanización Veranda manzana mil doscientos ocho, villa cincuenta y cuatro. La compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Reactivación a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:  
SEÑORA NOTARIA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación de la compañía actualmente denominada EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las siguientes



25/09/17 2.1.1

Nº TRAMITE: 57529-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
**COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora Soraya Paola Vélez Barco, en su calidad de Liquidadora y por tanto representante legal de la compañía actualmente denominada **EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN"**, quien declara que comparece debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de julio de dos mil diecisiete, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. DOS.UNO.** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el siete de junio de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de junio de dos mil doce, se constituyó la compañía **EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA**, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00). **DOS.DOS.-** La disolución de la compañía actualmente denominada **EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN"** fue declarada por la resolución **SCV.INC.DNASD.SD.UNO CUATRO. CERO CERO DOS NUEVE NUEVE SEIS TRES (SCV.INC.DNASD.SD.14.0029963)** del trece de noviembre de dos mil catorce, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de diciembre del año dos mil catorce.- **DOS.DOS.-**

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



La disolución de la compañía ~~actualmente~~ denominada **EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA** "LIQUIDACIÓN" fue declarada por la resolución SCV.INC.DNASD.SD.UNO CUATRO. CERO CERO DOS NUEVE NUEVE SEIS TRES (SCV.INC.DNASD.SD.14.0029963) del trece de noviembre de dos mil catorce, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de diciembre del año dos mil catorce.- **DOS.DOS.**- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el doce de julio de dos mil diecisiete, resolvió entre otros puntos lo siguiente: **Dos.Dos.Uno.**- Reactivar a la Compañía, actualmente en proceso de liquidación; **Dos.Dos.Dos.**- Autorizar a la Liquidadora de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación y realice todas los actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento del acto societario antes mencionado; **Dos.Dos.Tres.**- Designar como Gerente General de la Compañía al señor Jorge Luis Rodríguez Sánchez, por un periodo de cinco años.- **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN, OTRAS DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, la señora Soraya Paola Vélez Barco, en su calidad de Liquidadora de compañía actualmente denominada **EDITORIAL MAR S.A.**

EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN", en ejercicio de su representación legal y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de julio de dos mil diecisiete, declara la reactivación de su representada. Adicionalmente, declara que la compañía actualmente denominada EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN" no es contratista del Estado ni posee obligación pendiente alguna con el mismo.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. CUATRO.UNO.** Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha doce de julio de dos mil diecisiete; **CUATRO.DOS.** Copia del nombramiento de la Liquidadora de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, **CUATRO.TRES.** Demás documentos de ley.- **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE ME FUE PRESENTADA Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Esta minuta está firmada por el Abogado Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo, con Registro Profesional CERO NUEVE DOS CERO CERO UNO - UNO CERO CUATRO. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los doce días mes de julio del dos mil diecisiete, a las 15h00, en las calles Francisco García No. 114, Víctor Manuel Rendón, Edif. Febres Cordero, Piso 7, Oficina 1, los Accionistas de la compañía denominada EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACION" deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con la siguiente asistencia:

- 1.- El señor RICARDO XAVIER MEDINA RAMÍREZ, propietario de trescientas acciones;
- 2.- El señor JOHN OMAR AGUIRRE SORIA, propietario de trescientas acciones;
- 3.- El señor JORGE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, propietario de doscientas acciones;

Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas íntegramente.-

Asiste además la señora Soraya Paola Vélez Barco, en su calidad de Liquidadora de la Compañía.-

Estando presente todos los accionistas de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, con el objetivo de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO:** Conocer resolver acerca de la propuesta de reactivación de la compañía, actualmente en proceso de liquidación.

**SEGUNDO:** En caso de resolver la reactivación de la compañía, solicitar a la señora Soraya Paola Vélez Barco que en su calidad de Liquidadora otorgue la Escritura Pública de Reactivación y realice todos los actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la Liquidadora de la Compañía actuando como Presidente y, como Secretario Ad-hoc actúa el señor John Omar Aguirre Soria, por así decirlo los asistentes.

El secretario ad-hoc constata que estén presentes todos los accionistas de la compañía, luego de lo cual la Presidente declara instalada la sesión. El señor Jorge Luis Rodríguez Sánchez solicita la palabra y al serle concedida manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, la compañía se encuentra en proceso de Liquidación pero se han subsanado las causales que motivaron la declaratoria de disolución de la empresa, motivo por el cual propone a la presente junta que resuelva la reactivación de la Compañía y que se solicite a la señora Liquidadora que suscriba la Escritura Pública necesaria para el efecto.

Concluida la exposición del señor Rodriguez solicita la palabra el señor John Aguirre Soria y al serle concedida señala que en caso de aprobarse lo anterior, será necesario designar a los representantes legales de la Compañía, proponiendo al señor Jorge Luis Rodríguez Sánchez para el cargo de Gerente General y que se deje pendiente la designación del Presidente para una sesión posterior.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

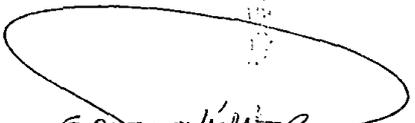
**PRIMERO:** Reactivar la Compañía.

**SEGUNDO:** Solicitar al señora Soraya Paola Vélez Barco que en su calidad de Liquidadora de la Compañía otorgue la Escritura Pública de Reactivación de la misma y realice todos los actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento del acto societario decidido en el punto precedente.

**TERCERO:** Designar al señor Jorge Luis Rodríguez Sánchez para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el plazo estatutario de cinco años, disponiendo que se le curse el nombramiento correspondiente por Secretaria. Se resuelve dejar pendiente la designación de Presidente hasta una próxima sesión.-

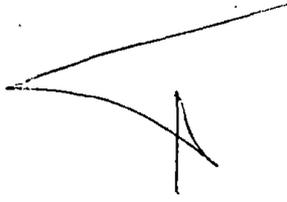
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el secretario ad-hoc procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada sin modificaciones y de manera unánime por los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 15h48.-

  
**JOHN OMAR AGUIRRE SORIA**  
SECRETARIO AD-HOC  
ACCIONISTA

  
**SORAYA PAOLA VELEZ BARCO**  
PRESIDENTE  
LIQUIDADORA

  
**JORGE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ**  
ACCIONISTA

  
**RICARDO XAVIER MEDINA RAMIREZ**  
ACCIONISTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los doce días del mes de julio del dos mil diecisiete, a las 15h00, en las calles Francisco García N° 14 y Víctor Manuel Rendón, Edif. Febres Cordero, Piso 7, Oficina 1, los Accionistas de la Compañía denominada EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACION" se reúnen y constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, con la siguiente asistencia:

- 1.- El señor RICARDO XAVIER MEDINA RAMÍREZ, propietario de trescientas acciones;
- 2.- El señor JOHN OMAR AGUIRRE SORIA, propietario de trescientas acciones;
- 3.- El señor JORGE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, propietario de doscientas acciones;

Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas íntegramente.-

Asiste además la señora Soraya Paola Vélez Barco, en su calidad de Liquidadora de la Compañía.-

Estando presente todos los accionistas de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, con el objetivo de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO:** Conocer resolver acerca de la propuesta de reactivación de la compañía, actualmente en proceso de liquidación.-

**SEGUNDO:** En caso de resolver la reactivación de la compañía, solicitar a la señora Soraya Paola Vélez Barco que en su calidad de Liquidadora otorgue la Escritura Pública de Reactivación y realice todos los actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la Liquidadora de la Compañía actuando como Presidente y, como Secretario ad-hoc actúa el señor John Omar Aguirre Soria, por así decirlo los asistentes.

El secretario ad-hoc constata que estén presentes todos los accionistas de la compañía, luego de lo cual la Presidente de la junta declara instalada la sesión. El señor Jorge Luis Rodríguez Sánchez solicita la palabra y al serle concedida manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, la compañía se encuentra en proceso de Liquidación pero se han subsanado las causales que motivaron la declaratoria de disolución de la empresa, motivo por el cual propone a la presente junta que resuelva la reactivación de la Compañía y que se solicite a la señora Liquidadora que suscriba la Escritura Pública necesaria para el efecto.

Concluida la exposición del señor Rodriguez solicita la palabra el señor John Aguirre Soria y al serle concedida señala que en caso de aprobarse lo anterior, será necesario designar a

los representantes legales de la Compañía, proponiendo al señor Jorge Luis Rodríguez Sánchez para el cargo de Gerente General y que se deje pendiente la designación del Presidente para una sesión posterior.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

**PRIMERO:** Reactivar la Compañía.

**SEGUNDO:** Solicitar al señora Soraya Paola Vélez Barco que en su calidad de Liquidadora de la Compañía otorgue la Escritura Pública de Reactivación de la misma y realice todos los actos y declaraciones necesarios para el perfeccionamiento del acto societario decido en el punto precedente.

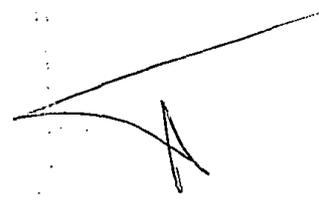
**TERCERO:** Designar al señor Jorge Luis Rodriguez Sánchez para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el plazo estatutario de cinco años, disponiendo que se le curse el nombramiento correspondiente por Secretaria. Se resuelve dejar pendiente la designación de Presidente hasta una próxima sesión.-

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el secretario ad-hoc procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada sin modificaciones y de manera unánime por los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 15h48.-) Soraya Paola Vélez Barco Presidente, Liquidador; f) John Omar Aguirre Soria, Secretario ad-hoc, Accionista; f), Jorge Luis Rodriguez Sánchez, Accionista: f) Ricardo Xavier Medina Ramirez, accionista.-

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 12 de julio de 2017

  
**JOHN OMAR AGUIRRE SORIA**  
**SECRETARIO AD\_HOC**

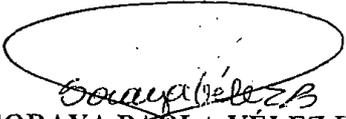


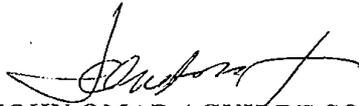
**NOMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

Mediante el presente documento procedo a formar la Lista de Asistentes a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Compañía, con la concurrencia de las siguientes personas:

- 1) **RICARDO XAVIER MEDINA RAMÍREZ**, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas íntegramente, con derecho a trescientos votos;
- 2) **JOHN OMAR AGUIRRE SORIA**, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas íntegramente, con derecho a trescientos votos. Actúa además como Secretario ad-hoc de la presente Junta;
- 3) **JORGE LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas íntegramente, con derecho a doscientos votos;
- 4) **SORAYA PAOLA VÉLEZ BARCO**, en su calidad de Liquidadora de la Compañía. Actúa además como Presidente de la Junta.-

Guayaquil, 12 de julio de 2017

  
**SORAYA PAOLA VÉLEZ BARCO**  
**PRESIDENTE**  
**LIQUIDADORA**

  
**JOHN OMAR AGUIRRE SORIA**  
**SECRETARIO AD-HOC**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-**

**AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029963 del 13 de noviembre del 2014, se declaró la disolución de la compañía **EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA;**

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como liquidador al representante legal, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la señora Soraya Paola Velez Barco, para el cargo de Liquidador de la compañía **EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

**AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

- 1 FEB 2017

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a

- 1 FEB 2017

**Sra. Soraya Paola Velez Barco  
C.C. No. 091739105-4**



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 3728500  
www.supercias.gob.ec

**LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA.**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.818  
FECHA DE REPERTORIO:02/feb/2017  
HORA DE REPERTORIO:13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000397, dictada el 1 de febrero del 2017, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA " EN LIQUIDACION ", a favor de SORAYA PAOLA VELEZ BARCO, de fojas 4.819 a 4.821, Registro de Nombramientos número 1.315.

ORDEN: 4818

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 06 de febrero de 2017

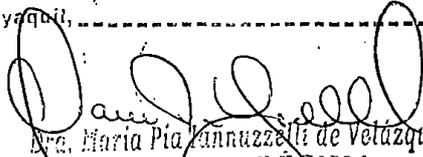
  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

9



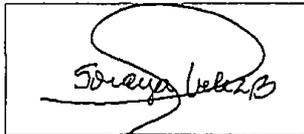
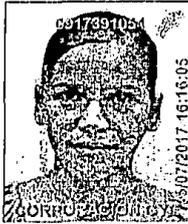
"De conformidad con el numeral 5 del artículo 10 de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 2 fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
Guayaquil, .....

  
Dra. Maria Pia Cannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0037111



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917391054

Nombres del ciudadano: VELEZ BARCO SORAYA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUILLERMO VICENTE VELEZ LARREATEGUI

Nombres de la madre: JUANA GENOVEVA BARCO LA ROSA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-040-57177



170-040-57177

Ing. Jorge Troya Fuertes

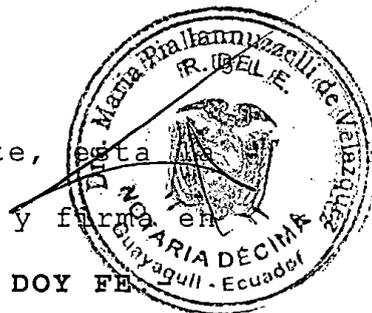
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Notaria, en alta voz, a la compareciente, esta  
apruedian en todas sus partes, se afirma y firma en  
unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE

P. EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN"  
RUC: 0992775289001

*Soraya Velez*  
SORAYA PAOLA VELEZ BARCO  
C.C.# 091739105-4  
C.V.# 047-281



*Maria Pia Iannuzzelli*  
DRA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ  
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GCO

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA. "EN  
LIQUIDACIÓN", QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO  
DEL DOS MIL DIECIISETE.

  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN- DOY FE- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA EN "LIQUIDACIÓN"**, otorgada en este Registro Público, el dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, tomo nota de su aprobación según número de resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020118, dada y firmada por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, el uno de septiembre del año dos mil diecisiete.

Guayaquil, 8 de septiembre del 2017.



Ab. Araceli Coello Moreira  
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000028444



20170901010000902

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901010000902

MATRIZ	
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:29)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020118
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1858

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ BARCO SORAYA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917391054
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020118

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 13655-DP09-2017-FM

**Ab. Araceli Coello Moreira**  
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2017-09-01-035-000605

**RAZÓN:** Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matrícula respectiva de fecha **trece de Julio del dos mil diecisiete**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Quinto** de la Resolución número **SCVS-INC-DINAD-SAS-2017-00003014**, emitida por la Abogada María Elvira Malo Cordero Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha siete de Agosto del año dos mil diecisiete, mediante la cual resuelve **APROBAR** la reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EQUIPOS PESADOS VOLTRES S.A. "EN LIQUIDACION"**, consta en el presente testimonio.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto del año dos mil diecisiete.-



**ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON**  
**Notaria Triguésimo Quinta Del Cantón Guayaquil**

Factura: 001-002-000036232



20170901035000640

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20170901035000640



MATRIZ	
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:39)
TIPO DE RAZON:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACION"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992775289001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000026799



20170901010P01858

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901010P01858						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (12:08)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ BARCO SORAYA PAOLA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917391054	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA "EN LIQUIDACION"
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020118

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

### CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00029963** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **EDITORIAL MAR S. A. EDIMARSA**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **EDITORIAL MAR S. A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, el 18 de julio del 2017, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-1155-M de 01 de septiembre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **EDITORIAL MAR S. A. EDIMARSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

Nº TRAMITE: 57529-0041-17  
DOCUMENTO: Resolución  
25/09/17 14.1





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 1 DE septiembre del 2017.

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

MBV / MGC
Exp. 149323
T. # 57529-0041-17



# Registro Mercantil de Guayaquil

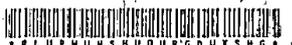


NUMERO DE REPERTORIO: 40.761  
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2017  
HORA DE REPERTORIO: 12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020118, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB, MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 1 de septiembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **EDITORIAL MAR S.A. EDIMARSA**, de fojas **38.060 a 38.074**, Registro Mercantil número **3.303**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40761



Guayaquil, 18 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

N° 0182302